



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/12077
18 mayo 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**CARTA DE FECHA 17 DE MAYO DE 1976 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL
ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DE CHIPRE ANTE
LAS NACIONES UNIDAS**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a la atención de Vuestra Excelencia y de los miembros del Consejo de Seguridad la nueva e inquietante situación producida en Chipre como consecuencia de la política sistemática de las fuerzas turcas de ocupación de expulsar a los grecochipriotas que siguieron viviendo en las zonas ocupadas del norte de Chipre después de la invasión turca de julio y agosto de 1974. Mediante tácticas de hostigamiento y opresión, así como mediante expulsiones por la fuerza, el número de grecochipriotas, que ascendía aproximadamente a 14.000 al terminar las operaciones militares en agosto de 1974 y a 9.307 al concertarse el acuerdo humanitario de Viena del 2 de agosto de 1975 (S/11789, de 5 de agosto de 1975), se ha reducido ahora a 7.783 y sigue decreciendo como consecuencia de un proceso gradual pero constante de expulsiones por la fuerza.

Según informaciones verificadas, las autoridades turcas de ocupación y sus subordinados de Chipre tienen la intención de llevar adelante implacablemente este proceso y de llevar a su fin la expulsión de sus hogares y tierras ancestrales de todos los demás grecochipriotas de la región de Kyrenia, primero, y, de la península de Karpass, después.

Para comprender la gravedad de la situación que se plantea, cabe recordar que, en el párrafo 5 de la resolución 3212 (XXIX) de la Asamblea General, que se aprobó por unanimidad y que hizo suya el Consejo de Seguridad en su resolución 365 (1974), se disponía que "todos los refugiados deben regresar a salvo a sus hogares" y se exhortaba a las partes interesadas a que "adopten medidas urgentes a tal fin". Turquía, con una actitud de desdén, no ha llevado a la práctica ni esa ni las demás disposiciones de la resolución citada, a pesar de que, en el interin, ésta ha sido reiterada y hecho suya por otros órganos de las Naciones Unidas y varios importantes foros internacionales en que se ha examinado la cuestión, como la Conferencia de Kingston de Jefes de Gobierno del Commonwealth (documento PO 113 3), de 13 de junio de 1975) y la Conferencia de Lima de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados (documento A/10217 de 5 de septiembre de 1975, párr. 64); a ello obedece que siga habiendo casi 200.000 grecochipriotas en situación de refugiados.

En la tercera serie de negociaciones entre las comunidades, celebrada en Viena del 31 de julio al 2 de agosto de 1975, se concertó, bajo los auspicios de Vuestra Excelencia, el acuerdo humanitario a que se ha hecho referencia más arriba. En el acuerdo se disponía la normalización de la vida y la libertad de circulación, bajo la protección del UNFICYP, de los grecochipriotas que siguieran

viviendo en las zonas ocupadas y, como corolario, se preveía la posibilidad de que los turcochipriotas que estuvieran en las zonas bajo control del Gobierno "se trasladaran hacia el norte con sus haberes, con arreglo a un programa organizado por la UNFICYP y al que ésta prestará su asistencia" (documento S/11789, citado supra). Este acuerdo humanitario (que, cabe recordar, dejó sin resolver la trágica situación del número mucho mayor de refugiados desplazados durante la invasión, a pesar del llamamiento hecho en la resolución 3212 (XXIX) de la Asamblea General y en la resolución 365 (1974) del Consejo de Seguridad, a que se ha hecho referencia anteriormente), fue aplicado plenamente en la letra y en el espíritu por mi Gobierno que, ya en septiembre de 1975 había cumplido debidamente la parte que le correspondía en el acuerdo (como se reconoce en el informe del Secretario General que figura en el documento S/11789/Add.2, de fecha 13 de septiembre de 1975). El bando turco, si bien acató de palabra el acuerdo por razones evidentes, no hizo honor a la palabra empeñada.

A pesar del llamamiento que hicieron más adelante la Asamblea General en su resolución 3395 (XXX) y el Consejo de Seguridad en su resolución 383 (1975) y de todos los esfuerzos de Vuestra Excelencia y su Representante Especial en Chipre, la parte turca no sólo persiste en su actitud de hacer caso omiso del deseo manifiesto de la comunidad internacional de que todos los refugiados puedan regresar voluntariamente y a salvo a sus hogares, sino que continúa violando sistemáticamente el acuerdo humanitario del 2 de agosto de 1975, con lo que hace un número cada vez mayor de grecochipriotas se conviertan en refugiados desposeídos en su propio país.

En los memorandos adjuntos (anexos I y II) se dan detalles de la violación sistemática de este acuerdo en especial; el rostro del anciano que aparece en la foto adjunta (anexo III) expresa claramente los sufrimientos humanos que se han ocasionado.

Como se ha expuesto repetidamente en debates celebrados anteriormente en órganos de las Naciones Unidas y como se ha documentado en cartas distribuidas a la Asamblea General, al Consejo de Seguridad y al Consejo Económico y Social (las últimas, de fecha 12 de abril de 1976 y 6 de mayo de 1976 aparecen en los documentos S/12050 y E/5819, respectivamente), a las expulsiones y el desarraigo de la población grecochipriota indígena se une el proceso anacrónico de colonización consistente en la importación masiva de población de Turquía, en un esfuerzo sistemático por modificar por la fuerza la composición demográfica de Chipre. Estas siguen siendo algunas de las cuestiones de más alcance que, junto con la necesidad imperiosa de que se retiren las fuerzas de ocupación turcas y cese la injerencia extranjera en los asuntos de la República, forman la raíz misma de la cuestión chipriota.

Sin embargo, el problema inmediato que en esta ocasión, siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a la atención de Vuestra Excelencia y de los miembros del Consejo de Seguridad para que adopten de inmediato las medidas correctivas necesarias, es el de las expulsiones sistemáticas, continuadas e intensificadas de grecochipriotas de las zonas ocupadas, con menosprecio de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a Chipre y en flagrante violación del

acuerdo de Viena del 2 de agosto de 1975 y de las normas más elementales del derecho humanitario. Toda medida que Vuestra Excelencia y el Consejo de Seguridad adopten para impedir que continúe este proceder inhumano y lograr que Turquía cumpla el compromiso en que convino solemnemente, contribuirá positivamente a evitar un mayor deterioro de la situación reinante en Chipre, respecto de la cual el Consejo de Seguridad tiene una responsabilidad permanente y muy especial.

Le agradecería que esta carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Andreas J. JACOVIDES
Embajador
Encargado de Negocios interino

Anexo I

Violaciones por la parte turca de las disposiciones del
acuerdo de Viena del 2 de agosto de 1975

I. Libertad de los grecochipriotas para seguir viviendo en el norte

La parte turca hizo caso omiso de este compromiso y procedió a expulsar por la fuerza a los grecochipriotas de sus hogares y bienes utilizando todo tipo de presiones. Por consiguiente, el número de refugiados grecochipriotas aumenta en lugar de disminuir. Ello ha quedado demostrado en el informe de diciembre de 1975 del Secretario General de las Naciones Unidas. En el párrafo 35, el Secretario General indica lo siguiente: "Esta cifra (183.000 chipriotas griegos desplazados) refleja un aumento de 1.000 personas respecto de mi informe de junio /es decir, en seis meses/, imputable principalmente a que ha seguido habiendo un desplazamiento de grecochipriotas de norte a sur". Como se puede ver, estas expulsiones han alcanzado recientemente un ritmo muy rápido y el Gobierno tiene pruebas fidedignas de que Turquía ha decidido expulsar gradual y sistemáticamente a todos los grecochipriotas que viven en el territorio ocupado. Esta política ya se ha aplicado en el distrito de Kyrenia, como resultado de lo cual las siguientes aldeas grecochipriotas han sido totalmente evacuadas después del acuerdo de Viena de 2 de agosto de 1975: Lapithos, Karavas, Dhiorios, Kormakiti Thermia, Karakoumi, Ayios Epiktitos, Kazaphani y "Dome Hotel". Hay pruebas de que esta política también se aplicará en la zona de Karpas: la aldea de Gastria ya ha sido evacuada y los turcos están tratando de obligar a los habitantes grecochipriotas de las aldeas de Tauros, Neta, Vokolidha y Ayios Theodoros a que abandonen las zonas ocupadas.

II. Presión sobre la población grecochipriota en las zonas
ocupadas para que se desplace al sur

A pesar de la disposición del acuerdo de Viena que estipula que no se ha de ejercer presión alguna para el traslado al sur de los grecochipriotas que viven en el norte, el lado turco está sometiendo a los grecochipriotas a todo tipo de presiones para obligarlos a abandonar las zonas ocupadas. Los métodos utilizados para forzar a los grecochipriotas que viven en los enclaves a abandonar sus hogares y bienes consisten en la expulsión, por orden de prioridad, de maestros, médicos, jefes de aldea, policías rurales y otras personas que tienen influencia en la comunidad, a fin de que su expulsión vaya seguida de un éxodo del resto de la población. Otros medios utilizados a este fin consisten en arrestos, detenciones domiciliarias, secuestros, requisas con el pretexto de buscar armas, castigos físicos, amenazas, intimidaciones, incluso enmascarados, destrucción de bienes, disparos contra las casas de grecochipriotas, llamados en sus puertas y apedreamiento durante la noche y el empleo de todo tipo de presiones psicológicas para destruir la moral de los que viven en los enclaves, de manera que "firmen solicitudes" para ser trasladados a las zonas bajo control del Gobierno. Ultimamente, los militares turcos han venido utilizando un nuevo método, que consiste en decirles a los grecochipriotas que viven en los enclaves que el Gobierno de Chipre, la Cruz Roja y las Naciones Unidas desean que abandonen sus hogares. Un indicio de la actitud

inhumana del ejército turco es que este método fue utilizado incluso en la víspera de Navidad para expulsar a ancianos y ancianas de la aldea de Lapithos. Pese a repetidas solicitudes de que se permita que representantes de las Naciones Unidas verifiquen estas "solicitudes", los turcos se han negado rotundamente a ello.

III. Falta de libertad de circulación de los grecochipriotas en el norte

Se permite que los grecochipriotas salgan de sus hogares sólo cuatro horas al día, pero no se les permite mezclarse con los turcochipriotas ni visitar cafés. Los "permisos de circulación" expedidos por la "policía" turca en la península de Karpass, para que la población atienda sus campos, son extremadamente poco frecuentes. Casi no se expiden "permisos de circulación" para hacer visitas fuera de las aldeas. A los aldeanos grecochipriotas les está prohibido estar en compañía de personal del UNFICYP o que conversen con dicho personal, que está bajo vigilancia estricta de la "policía" turca. Los aldeanos que se han atrevido a juntarse con efectivos de la UNFICYP han sido detenidos y golpeados ferozmente. Casi todos los hombres grecochipriotas que viven en los enclaves tienen que presentarse a la "policía" turca dos veces al día a determinadas horas. Si se retrasan, incluso un minuto se les propinan golpes como castigo o se les somete a otros tratos inhumanos o humillantes. Los animales de los pastores, si llegan a internarse accidentalmente, aunque no sea más que unas pocas yardas, en las llamadas zonas "restringidas", que han sido delimitadas arbitrariamente, son confiscados inmediatamente. Los propios pastores son objeto de castigos con el pretexto de que han llevado sus ovejas a los campos antes de las nueve de la mañana o permitido que se fueran a mucha distancia de la aldea. Tan solo un mes después de celebrarse el acuerdo de Viena, el Secretario General, en el párrafo 4 de su tercer informe provisional (S/11789/Add.2, fechado en septiembre de 1975) señalaba lo siguiente: "Ha habido progresos limitados en el mejoramiento de las condiciones de vida de los grecochipriotas en el norte y espero que se conseguirá en breve una nueva mejora que permita a estas personas llevar una vida normal, incluso con libertad de movimientos en el norte". [El subrayado es nuestro.] Esta esperanza no se materializó, como lo demuestra el informe de diciembre del Secretario General (S/11900, de 8 de diciembre de 1975). El párrafo 54 es pertinente y dice lo siguiente: "Como se indicó en mi tercer informe provisional, la situación relativa a la libertad de circulación de los grecochipriotas en el norte, mencionada en la disposición 2 del comunicado de Viena, no ha mejorado". [El subrayado es nuestro.]

Un aspecto importante de las dificultades enormes que sufren los grecochipriotas debido a la falta de libertad de circulación es el hecho de que no puedan cultivar campos fértiles, de los que se apoderan los turcochipriotas o turcos importados de Turquía.

IV. Servicios educacionales para los grecochipriotas

A pesar de que se presentó un plan concreto para el funcionamiento de tres escuelas secundarias y diez escuelas primarias, así como una lista de educadores que habían manifestado estar dispuestos a prestar servicios en dichas escuelas, las fuerzas turcas de ocupación no han dado todavía su "aprobación" y el asunto sigue "en examen". Mientras tanto, en las zonas ocupadas, funcionan sólo seis escuelas primarias, pero sin personal suficiente. Las escuelas mencionadas están en Yialousa, Ayia Trias, Rizokarpasso, Bellapais, Vathylaka y Leonarisso. Cabe hacer notar que las dos últimas escuelas están funcionando con sólo un maestro en cada una de ellas.

Con respecto a las afirmaciones turcas de que "no se necesitan más maestros, doctores ni clérigos grecochipriotas", el informe del Secretario General del 8 de diciembre de 1975 (documento S/11900) es elocuente:

"52. En lo que se refiere a la disposición 2 del comunicado de Viena, los progresos logrados en cuanto a proporcionar facilidades de educación y atención médica a los grecochipriotas en el norte han sido lentos. En Karpass funcionan sólo tres escuelas primarias que, de aproximadamente 1.400 niños, atienden a 500 ... El subrayado es nuestro."

"53. Un equipo médico grecochipriota integrado por un médico y dos enfermeros no fue autorizado para ir a Karpass ...".

Es más, el último médico grecochipriota del norte ocupado fue "evacuado" en octubre de 1975 (véase S/11900, párr. 53). Asimismo, cabe hacer notar que la mayoría de las aldeas están sin servicios religiosos ya que a los sacerdotes no se les permite regresar al norte.

V. Libertad de circulación de la UNFICYP

También está relacionada con la cuestión de la libre circulación de los grecochipriotas la aplicación del acuerdo sobre la libertad de circulación de los miembros de la UNFICYP para que puedan ponerse en contacto con la población de los enclaves y examinar cualesquiera problemas o injusticias existentes. En virtud del acuerdo, la UNFICYP ha establecido cuatro "puestos de enlace" en Yialousa, Vathylakas, Leonarisso y Eptakomi. Se había proyectado crear más puestos de enlace, pero las fuerzas turcas no sólo se negaron a dar su consentimiento sino que además prohibieron que el personal de esos puestos de la UNFICYP fuera a parte alguna sin un permiso de los militares turcos. Además, se ha establecido un puesto turco junto a cada "puesto de enlace" de la UNFICYP, para mantener a los integrantes de la UNFICYP bajo vigilancia e impedir todo contacto entre ellos y los grecochipriotas. En los párrafos pertinentes del informe de diciembre de 1975 del Secretario General se dice lo siguiente:

"56. En relación con la disposición 4 del comunicado de Viena, la situación se describe en el párrafo 24 del presente informe."

"24. En la región septentrional de la isla las fuerzas turcas han seguido imponiendo restricciones a la libertad de circulación de la UNFICYP. Con miras a cumplir los acuerdos concluidos en la tercera serie de conversaciones

celebradas en Viena, la UNFICYP estableció cuatro puestos de enlace en Karpass y trató de llegar a un arreglo con las fuerzas turcas a fin de establecer un quinto puesto allí y otros tres en las inmediaciones de Kyrenia. También se preparó un programa con arreglo al cual cada una de las aldeas del norte habitadas por grecochipriotas recibiría la visita de grupos de la UNFICYP al menos tres veces por semana. Esto no ha resultado posible pues, a partir del 26 de septiembre de 1975, al personal de los puestos de enlace de la UNFICYP se le negó acceso a la población grecochipriota. El 2 de diciembre se suspendieron en Karpass las visitas especiales de grupos humanitarios de la UNFICYP escoltados por oficiales de enlace de las fuerzas turcas, pero se sigue permitiendo, en esa zona y en la de Kyrenia, la llegada de convoyes que reponen los suministros." El subrayado es nuestro.

"66. Durante la tercera serie se llegó a un acuerdo respecto de determinados problemas, pero, desgraciadamente, algunas importantes disposiciones contenidas en dicho acuerdo no han sido plenamente aplicadas, incluyendo en particular, las que se refieren al acceso libre y normal de la UNFICYP a viviendas de grecochipriotas en el norte de la isla a fin de garantizar la seguridad y el bienestar de los grecochipriotas que siguen allí."

VI. Reunificación de familias

Sobre la cuestión de la reunificación de familias, de las 937 solicitudes presentadas por las personas con derecho a regresar en virtud del Acuerdo de Viena, los dirigentes turcos aceptaron sólo 398 y finalmente sólo se permitió que 327 personas se volvieran a reunir con sus familias. El Secretario General de las Naciones Unidas, en el informe que presentó al Consejo de Seguridad en cumplimiento de las resoluciones 383 (1975) del Consejo de Seguridad y 3395 (XXX) de la Asamblea General (véase S/12031, de fecha 31 de marzo de 1976), señala, en el párrafo 7, lo siguiente: "La situación relativa a la aplicación de los acuerdos consignados en el comunicado del 2 de agosto de 1975 (S/11789), al final de la tercera vuelta de conversaciones en Viena, continúa siendo la descrita en mi informe del 8 de diciembre de 1975 (S/11900, párrs. 24 y 47 a 56)". (Véase la pág. 3 supra.)

Anexo II

Habitantes grecochipriotas que han sido expulsados por la fuerza de zonas de la República que se encuentran bajo ocupación militar turca:

<u>2 de abril de 1976</u>	<u>Edad</u>	<u>Expulsados de</u>
1. Eleni H'Ioannou	70	Ayios Epiktitos
2. Hadjisavvas Hadjitlemahou	76	" "
3. Pavlos Savva	67	" "
4. Maria Savva	70	" "
5. Andreas Theofilou	56	" "
6. Despina Theofilou	65	" "
7. Doros Christis	38	Bellapais
8. Georghios Athanasi	70	Tavrou
9. Andrianou Athanasi	58	"
10. Ioulianos Petrou	76	"
11. Marina Petrou	72	"
12. Symeon Symeonides	86	Gastria
13. Katerina Toumazi	86	"

Symeon Symeonides, que aparece en el No. 12 en la lista supra dijo a los representantes de la prensa, después de haber sido expulsado, que tres milicianos turcos lo habían golpeado durante una hora en presencia de su esposa, hasta dejarlo inconsciente.

<u>3 de abril de 1976</u>	<u>Edad</u>	<u>Expulsados de</u>
1. Chrys anthos Pavli	74	Tavrou
2. Yiannis Papamarkou	70	"
3. Eleni Ioannou Papamarkou	70	"
4. Georgios Plisis	75	"
5. Kakoullou Giorki	74	"
6. Georgios Loukas	65	"
7. Petros Loukas	50	"
8. Pagkratis Michael	67	"
9. Eleni Michael	76	"
10. Eftihou Louka	70	"
11. Ioannis Georgiou	82	Leonarisso

5 de abril de 1976

	<u>Edad</u>	<u>Expulsados de</u>
1. Costas Dianellos	60	Ayios Epiktitos
2. Loizos Kanaris	30	" "
3. Androulla Kanari	29	" "
4. Kyriacos Kanari	71	" "
5. Kavoullou Savvidou	67	Aiyialousa
6. Gianoulla Koshieka	26	Rizokarpasso
7. Panayiota S. Harpa	22	"
8. Christodoulos Mattheou	68	"
9. Stella Mathteou	56	"

6 de abril de 1976

1. Petrou Andreas	90	Tavrou
2. Maria K. Michael	80	"
3. Petrou Papafxeni	90	"
4. Charalambos Nicolaou	52	Kyrenia
5. Antonis Kaissaros	28	Kormakitis
6. Kostis Georghiou	65	"
7. Panayiotou Kosti Georgiou	64	"
8. Lazaros Ioannou Hadjittof	75	"
9. Stefanos Stylli	82	Diorios
10. Argyri Stefanou Stylli	75	"

7 de abril de 1976

1. Anastasis Dimitri	39	Neta Karpasias
2. Koullou A. Dimitri	35	" "
3. Dimitrakis A. Dimitri	12	" "
4. Chrystallou A. Dimitri	10	" "
5. Kyriacos A. Dimitri	8	" "
6. Androula D. Dimitri	6	" "
7. Andreas Kosmas	49	Kyrenia
8. Anastasia A. Kosma	31	"
9. Giorgoulla A. Kosma	8	"
10. Niki A. Kosma	4	"

8 de abril de 1976

1. Eftihia Oikonomidou	70	Myrtou
2. PeLopidas P. Mageirou	64	"
3. Andreas Stylianou	61	"
4. Evaggelia Athanasi	80	"
5. Marina Costa	56	"
6. Georghios Papadopoulos	65	"
7. Kypros Christofi	76	"
8. Savvou G. Papadopolou	67	"
9. Elpiniki K. Christofi	65	"

9 de abril de 1976

	<u>Edad</u>	<u>Expulsados de</u>
1. Petros Ioannou	65	Myrtou
2. Vasilou Petrou	64	"
3. Ioannis Agathaggelou	60	"
4. Eleni Agathaggelou	60	"
5. Ioannis Charalambous		"
6. Ioannis Patatas	70	"
7. Myrianthi Savva	75	"
8. Themistoclis Anastasi	46	Neta
9. Panayiota Anastasi	40	"
10. Maroulla Anastasi	11	"
11. Katerina Anastasi	7	"
12. Andriani Hambi	60	"
13. Kostas Pavlou	67	"

Kontemenos

17 de abril de 1976

1. Andreas Pitsillos	45	Neta
2. Kyriakou Pitsillou	41	"
3. Christina Stylianou	80	"
4. Panayiota Pitsillou	18	"
5. Christina Pitsillou	13	"
6. Demitroulla Pitsillou	11	"
7. Irini Tsouloupa	62	Diorios
8. Christos Tsouloupas	63	"
9. Antonia Michael	64	"
10. Andreas Symeou	50	"
11. Kyriakou Symeou	50	"
12. Iosif Kefalas	56	Kormakitis

19 de abril de 1976

1. Agathaggelos Agathaggelou	41	Diorios
2. Synthia Agathaggelou	34	"
3. Andreas Agathaggelou	15	"
4. Nicolas Agathaggelou	13	"
5. Eleni Agathaggelou	72	"
6. Stella Agathaggelou	33	"
7. Zacharias Agathaggelou	62	"
8. Antigoni Christoforou	67	"

21 de abril de 1976

	<u>Edad</u>	<u>Expulsados de</u>
1. Katerina Ppari	80	Pella Pais
2. Savas K. Savides	61	" "
3. Elegkou Yianakou	76	" "
4. Nicos Elia Papantoniou	74	Koma Yialou
5. Eleni Papantoniou	69	" "
6. Eleni Georgiou	15	" "
7. Andriani K. Papavasili	80	" "
8. Kostas Soteriou	66	" "
9. Christina Sotiri	95	" "
10. Katerina Theouli	68	Eptakomi

22 de abril de 1976

1. Christofis Konstanti	68	Tavros
2. Maria Konstanti	55	"
3. Irini Christou	85	"
4. Chrystallou Christou	90	Ayios Theodoros
5. Nicos Epifaniou	46	Pella Pais
6. Maroulla Epifaniou	44	" "
7. Yianakis Epifaniou	17	" "
8. Anna Epifaniou	11	" "
9. Popi Epifaniou	11	" "
10. Kalliopi Kosti Kakour	73	" "
11. Anna Epifaniou	83	" "

23 de abril de 1976

1. Stelios Yiagkou	32	Pella Pais
2. Frosoula Yiagkou	30	" "
3. Christakis Yiagkou	6	" "
4. Yiagos Yiagkou	3	" "
5. Maritsa Yerokosta	73	" "
6. Grigoris Ioannou Karmios	64	" "
7. Kyriacos I. Karmou	66	" "
8. Kostas Xeni	30	" "
9. Niki Xeni	30	" "
10. Andreas Xeni	3	" "
11. Koulla Xeni	Menor de edad	" "

<u>24 de abril de 1976</u>	<u>Edad</u>	<u>Expulsados de</u>
1. Yianis Antoni	71	Pella Pais
2. Eleni Antoni	64	" "
3. Sotiris Loizou	30	" "
4. Eleni S. Loizou	36	" "
5. Loizos Loizou	9	" "
6. Yianoula Loizou	8	" "
7. Antis S. Loizou	3	" "
8. Demetra S. Loizou	2	" "
9. Antigoni Loizou	56	" "
 <u>26 de abril de 1976</u>		
1. Anthimos Christodoulou	46	" "
2. Maroulla Christodoulou	40	" "
3. Tasoula Christodoulou	17	" "
4. Costas Christodoulou	13	" "
5. Antonis Roussou	40	" "
6. Sotiroula Roussou	28	" "
7. Christodoulos Roussou	4	" "
8. Maria Roussou	2	" "
9. Nicos Roussou	6	" "
 <u>28 de abril de 1976</u>		
1. Antonis Georgiou Costis	26	" "
2. Androulla Georgiou Costi	27	" "
3. Christakis Georgiou Costi	4	" "
4. Georgios Georgiou Costi	2	" "
5. Andromachi Yiagkou	65	Rizokarpass
6. Yiannis Yiagkou Sarmas	40	"
7. Ioulia Sarma	44	"
8. Yiannis Panagi	84	Patriki
9. Aggelou Achillea	40	"
10. Pezounou Vasili	76	"
11. Eleni Achillea	75	"
 <u>29 de abril de 1976</u>		
1. Androniki Chr. Mouzoura	50	Ilyrtou
2. Eleni Chrisostomou	57	"
3. Eleni K. Koukkouli	105	"
4. Panayiota N. Terzi	80	"
5. Marika A. Prodromi	45	Vathylaka
6. Sotircula A. Prodromou	12	"
7. Alexandra Niciforou	65	"

<u>29 de abril de 1976 (continuación)</u>	<u>Edad</u>	<u>Expulsados de</u>
8. Androulla Christodoulou	19	Vathylaka
9. Melani A. Constanti	18	"
10. Androulla G. Georgiou	18	"
11. Kyriakoula G. Georgiou	13	"
12. Prodomos Michael	50	"
13. Antonakis K. Michael	15	"
14. Sotiris Meleti	15	"
15. Xenis Christodoulou	14	"
16. Maria Christoforou	60	Patriki
17. Christoforos Sofokli	68	"
18. Michael Kapartis	62	Pella Pais
19. Irini Kaparti	64	" "
20. Spyros Kontos	59	" "
21. Eleni S. Kontou	10	" "
22. Giorgoulla S. Kontou	10	" "
23. Athina Andreou	52	" "
24. Maria Andreou	14	" "
25. Andreas Cleanthous Thalassinos	52	" "
26. Antigoni Thalassinou	58	" "
27. Andreas Koutsoullis	51	" "

30 de abril de 1976

1. Georgios Solomonides	67	Kyrenia
2. Maria Solomonidou	64	"
3. Iosif Lefteri	61	Pella Pais
4. Eleni Savva	56	" "
5. Savvas Loizou	67	" "
6. Despina S. Loizou	68	" "
7. Demetrios Lysandrou	58	Vathylakas
8. Theodora Lysandrou	43	"
9. Georgios Lysandrou	16	"
10. Androulla Lysandrou	10	"
11. Andriani Christou	26	"
12. Leontios Christou	6	"
13. Andreas Christou	8	"
14. Klistos Theodoti	16	"
15. Afxentis Pavlou	35	Neta
16. Theklou Pavlou	27	"
17. Pavlos Pavli	7	"
18. Pavlos Gerolemou	67	"
19. Eleni P. Gerolemou	52	"

Anexo III



Petros Michael, de 85 años de edad, expulsado por la fuerza de su aldea de Myrtou el 10 de mayo de 1976. Fotografía tomada inmediatamente después de su expulsión.